

PARANÁ, 29 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 570/2023 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Especifico entre la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Bienestar Estudiantil de esta Universidad se tramita la firma de un Convenio Específico de colaboración mutua para que los estudiantes de nuestra Universidad accedan al servicio del Comedor Universitario dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).-

Que el objetivo de este Convenio Específico es que la UADER destine recursos financieros a fin de cubrir la diferencia entre el precio regular del plato de comida que se sirve en el comedor de la UNER, y el precio preferencial al que los estudiantes de la UADER acceden a este servicio.-

Que a fs. 01 y 02 obra modelo de Convenio Específico-COMEDOR UNIVERSITARIO 2023- entre la UNER y la UADER.-

Que a fs. 06 el Secretario de Integración y Cooperación de Rectorado UADER destaca que nuestra Universidad y UNER, en el año 2013 formalizaron la relación a través de un convenio marco para desarrollar actividades en conjunto, que continúa vigente hasta la fecha. En este caso la firma del convenio específico garantizará que los estudiantes puedan acceder con descuento al almuerzo que brinda el comedor de dicha universidad. En este sentido la Secretaría de integración y Cooperación entiende que el convenio se enmarca en el Plan de Desarrollo Institucional en la línea de acción 1.1.B.: Afianzar la participación de la UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad.-

Que a fs. 08 tomó intervención la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER, la cual considera lícito el objeto del convenio referido y acorde con los fines de nuestra institución expresamente previstos en el Artículo 2° y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. N° 1181/2001 MEN).-



RESOLUCIÓN "CS" Nº 068-23

Que a fs. 12 interviene el Subsecretario Económico Financiero informando la reserva presupuestaria de crédito para cubrir la diferencia de tarifa por servicio gastronómico del Comedor Universitario de la UNER para los estudiantes de nuestra Universidad, indicando que el beneficio se prevé en una cantidad de hasta cincuenta (50) beneficiarios/as por día, por un costo diferencial de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00) cada plato, por el período comprendido entre los meses de marzo de 2023 a diciembre de 2023, lo que totaliza una erogación estimada a cargo de la UADER de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.880.000,00); se informa la partida presupuestaria en la cual se realiza la reserva presupuestaria y que la presente erogación se encuadra legalmente en lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación y Complementación entre la UNER y la UADER, y el Convenio Específico de Colaboración Mutua para el funcionamiento del Comedor Universitario de la UNER, sede Paraná.-

Que obra Convenio Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Educación, la Facultad de Trabajo Social y la Facultad de Ciencias Económicas, todas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, sitas en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la UADER destinará recursos financieros a fin de cubrir la diferencia entre el precio regular del plato de comida que se sirve en el comedor de la UNER, y el precio preferencial al que los estudiantes de la UADER acceden a este servicio.-

Que de acuerdo a los valores vigentes a la firma del convenio, el valor regular del plato es de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), estableciendo el valor preferencial a cargo del alumno de UADER en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00) y como consecuencia de esto, el subsidio por plato a cargo de UADER se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00), esto sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula segunda del Convenio Específico.-

Que de acuerdo a la cláusula segunda del citado convenio se estima en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) la cantidad de platos semanales, siendo ese el número de estudiantes beneficiarios/as que accederán al presente beneficio.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 068-23

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 254/23 UADER de fecha de 10 de marzo de 2023, y en consecuencia aprobar el Convenio Específico para el funcionamiento del Comedor Universitario dependiente de la UNER, suscripto a los 10 días del mes de marzo de 2023, entre la Facultad de Ciencias de la Educación, la Facultad de Trabajo Social y la Facultad de Ciencias Económicas, dependientes de la Universidad Nacional de Entre Ríos y por otra parte la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera del Rectorado a realizar las erogaciones pertinentes que emanan del presente convenio.

ARTÍCULO 3°: Imputando la erogación que demande el cumplimiento del compromiso contraído, a la partida del presupuesto vigente: DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 22 - SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 11 - SUBF 0001 - INC 5 - PP 1 - PA 3 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
AC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Mg. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Que el plazo de vigencia del convenio se establece desde el 14 de marzo de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, salvo rescisión anticipada por cualquiera de las partes, de acuerdo a cláusula séptima.

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 254/23 UADER con fecha 10 de marzo 2023, donde resuelve ad referendum de este cuerpo colegiado, aprobar el Convenio Específico de colaboración mutua para el funcionamiento del Comedor Universitario dependiente de la UNER, suscripto a los 10 días del mes de marzo de 2023, entre la Facultad de Ciencias de la Educación, la Facultad de Trabajo Social y la Facultad de Ciencias Económicas, dependientes de la Universidad Nacional de Entre Ríos, por un lado, y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y autorizar a la Secretaría Económico Financiera del Rectorado a realizar las erogaciones pertinentes que emanan del presente convenio, imputando la erogación que demande el cumplimiento del compromiso contraído, a la partida del presupuesto vigente: DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 22 - SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 11 - SUBF 0001 - INC 5 - PP 1 - PA 3 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07.-

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de marzo de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes ratificar en todos sus términos la Resolución N° 254-23 UADER.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la



CONVENIO ESPECÍFICO

---- Entre la **Facultad de Ciencias de la Educación**, representada por su Decana, Dra. Aixa Boeykens, con domicilio en Avda. Alameda de la Federación N° 106, la **Facultad de Trabajo Social**, representada por su Decana, Mg. Sandra Marcela Arito, con domicilio en calle Brown N° 54, y la **Facultad de Ciencias Económicas**, representada por su Decano Cr. Sebastián Pérez, con domicilio en calle Urquiza N.º 552; todas unidades académicas de la **Universidad Nacional de Entre Ríos** sitas en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante llamadas "LA UNER", por una parte; y por otra, la **Universidad Autónoma de Entre Ríos**, representada por su Rector, Abog. Luciano Filipuzzi con domicilio en Av. Ramírez 1143, en adelante "LA UADER"; en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: El objeto del presente convenio consiste en acordar la colaboración mutua de LAS PARTES para que el funcionamiento del Comedor Universitario Sede Paraná de la UNER, administrado por la Comisión del Comedor, creada al efecto, pueda extender su servicio a alumnos regulares de LA UADER.-----

SEGUNDA: La UADER, abonará por cada comida de sus alumnos, estimada en 250 semanales, la diferencia entre el costo por comida de \$650 y el importe que debe pagar el alumno de la UADER \$330. Se deja establecido que el precio del menú lo fijara la Comisión del Comedor.-----

LAS PARTES manifiestan estar en conocimiento que el costo del plato de comida UNER, estará sujeto a las modificaciones según resuelva la Comisión del Comedor, integrada por representantes de las tres unidades académicas pertinentes.-----

En caso de resolverse aumentos en el plato de comida, la Comisión del Comedor lo comunicará inmediatamente a LA UADER, para que a su vez ésta última informe el porcentaje o monto que asumirá a su cargo.-----

TERCERA: A efectos de instrumentar el servicio, la UADER distribuirá entre sus alumnos, en base a los criterios y por los procedimientos que la misma fije, una chequera con tickets numerados que indiquen "diferencia de comida", que deberá ser entregado al personal del Comedor por los y las estudiantes de LA UADER, conjuntamente con el pago del costo del menú fijado.-----

CUARTA: Semanalmente, los días lunes, la Secretaria de Bienestar Estudiantil de LA UADER retirará los tickets presentados acompañados por nota que conste el resumen de los tickets recepcionados, firmada por el funcionario autorizado del Comedor Universitario. El pago del importe de menús servidos durante esa semana será realizada el lunes siguiente de recibida la documentación, mediante cheque a la orden de "UNER" o transferencia bancaria, Comedor Universitario Paraná que deberá entregar en el domicilio del comedor, sito en Andrés Pazos N° 406, de Paraná.-----

QUINTA: La falta de pago de los tickets, en un plazo máximo de veintiún (21) días, dará derecho a que la Comisión del Comedor interrumpa automáticamente el servicio de Comedor a los estudiantes de LA UADER.-----


SEXTA: Las deficiencias en la prestación del servicio, que a continuación se enumeren, será consideradas causales justificadas para la rescisión del presente convenio: disminución abrupta de la cantidad de tickets aceptados por parte del personal del Comedor Universitario, de igual manera la notoria desmejora en las condiciones generales del servicio como en la calidad de la comida ofrecida a los y las estudiantes. De constatarse dichas situaciones, LA UADER deberá comunicar a la otra parte la decisión de rescindir el convenio, a través de medios fehacientes y en un plazo no menor a cinco (5) días de anticipación.-----

SÉPTIMA: Este convenio tendrá vigencia desde el 14 de marzo hasta el 22 de diciembre de 2023. Sin embargo, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el mismo en forma anticipada, sin causa justificada, notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos. Las partes deberán cumplir con las obligaciones emergentes durante la vigencia del acuerdo.-----


OCTAVA: En caso de desacuerdo entre LAS PARTES, las mismas se comprometen a resolver amigablemente las diferencias y en caso de no llegar a un resultado positivo, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Paraná, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-----

De conformidad, se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los ~~10~~.... días del mes de ~~marzo~~.. de 2023.-----


Dra. Aixa BOEYKENS
Decana


Cr. JOSÉ SEBASTIÁN PEREZ
DECANO
FCEco - UNER


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mg. Sandra Marcela ARITO
Decana
Facultad de Trabajo Social-UNER